

PODER LEGISLATIVO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL
PRIMER RECESO
MESA DIRECTIVA

Presidencia del diputado Alejandro Flores Razo

ORDEN DEL DÍA

26 DE ENERO DE 2017

1. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
2. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta número 40, levantada con motivo de la reunión celebrada el 12 de enero del año en curso.
3. Recuento de las comunicaciones remitidas por los ayuntamientos del Estado, dentro del proceso a efecto de reformar los artículos 63, fracciones XVII y XX, y 65, fracciones V y VI, con respecto a la Diputación Permanente; así como para reformar los artículos 49; 59, fracción III; 63, fracción XXIII; 126; 127; 128; 129; 130 y 131 y adicionar el artículo 59, fracciones IV y V, pasando las actuales fracciones IV y V a ser VI y VII, en materia de «fuero constitucional», todos ellos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, previsto por el artículo 145 de dicho ordenamiento, respecto a las Minutas con Proyecto de Decreto, aprobadas por esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en fechas 3 de noviembre y 15 de diciembre de 2016.
4. El diputado presidente de la mesa directiva, dará a conocer la propuesta de orden del día, que someterá a consideración de las diputadas y de los diputados integrantes de la Diputación Permanente en la sesión que tendrá verificativo en esta fecha.
5. Dar cuenta con el escrito suscrito por el diputado David Alejandro Landeros de la Representación Parlamentaria del Partido MORENA, a través del cual formula la propuesta de convocar a un periodo extraordinario de sesiones, a efecto de someter a votación la iniciativa de Ley de Austeridad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por dicho diputado y presentada el 20 de octubre de 2016.

6. Dar cuenta con el oficio que suscribe la Síndico Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a través del cual solicita copia en un tanto de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados relativos a las revisiones de las cuentas públicas municipales correspondientes a los periodos comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013, y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014; así como a las revisiones practicadas a los recursos del Ramo 33 y de obra pública de dicha administración municipal, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014.

7. Asuntos generales.